

• Repartirán **¢133 mil millones** entre empleados del Gobierno central

AGUINALDOS SALDRÁN A LA CALLE EL 2 DE DICIEMBRE

MARÍA SIU LANZAS

msiu@diarioextra.com

El Ministerio de Hacienda depositará el 2 de diciembre cerca de **¢133 mil millones** en aguinaldos a 177 mil personas, entre funcionarios activos y pensionados con cargo al presupuesto nacional.

Este monto presenta un incremento del 15,6% respecto al año anterior, lo que fundamentalmente se explica por el crecimiento de los salarios y pensiones, así como por el aumento en el número de beneficiarios.

Del monto global, un 42% corresponde a trabajadores del Ministerio de Educación, un 28% a pensionados y un 30% al resto de los ministerios, Asamblea Legislativa, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes y Contraloría General de la República.

Fernando Herrero, ministro de Hacienda, aseguró que esta es una de las obligaciones que deben atenderse de manera impostergable, independientemente de la situación fiscal del país, motivo por el cual se han venido realizando los esfuerzos necesarios para contar con los recursos requeridos para su pago oportuno.

Según José Adrián Vargas, tesorero nacional, los procesos de preparación del pago han transcurrido conforme lo programado y se han venido concretando las operaciones necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos que permitirán hacer frente a esta obligación.

“Una vez más estaremos entregando los aguinaldos tanto para funcionarios como para



Alrededor de ¢133 mil millones serán depositados a 177 mil personas entre funcionarios activos y pensionados con cargo al presupuesto nacional.

pensionados el mismo día, lo cual si bien representa una mayor presión operativa y desde el punto de vista de caja, es una manifestación de nuestro interés por prestar igual atención a ambos grupos en la realización de tan esperado pago”, acotó.

El cálculo del monto del aguinaldo considera

los salarios brutos pagados o pensión recibida desde noviembre de 2010 hasta el 31 de octubre de 2011.

En este caso no se aplica ningún tipo de retención, salvo la correspondiente a pensiones alimentarias, las cuales se pagarán dos días hábiles después.